

ÁREA DE PRESIDENCIA Y PROMOCIÓN DE LA PROVINCIA

FORMA DE ASISTENCIA ECONÓMICA: TRANSFERENCIA DE FONDOS.

SERVICIO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN: SECCIÓN DE COLABORACIÓN LOCAL

BASES REGULADORAS DEL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA LA FINANCIACIÓN DE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO, A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA CON POBLACIÓN INFERIOR A 5.000 HABITANTES.

1. OBJETO

El presente Plan de asistencia económica tiene por objeto financiar la adquisición e instalación de cámaras de vigilancia de tráfico, en las entidades locales de la provincia de Almería con población inferior a 5.000 habitantes, con el fin de colaborar en el ejercicio de las competencias municipales recogidas en el artículo 25.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local (LRBRL), relativas a “tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad”, así como las contempladas en el artículo 9, apdo.10, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), sobre “ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios”.

2. DESTINATARIOS

Son destinatarios y posibles beneficiarios del presente Plan, los municipios y entidad local autónoma de la provincia de Almería, con población inferior a 5.000 habitantes (según las cifras de población del Instituto Nacional de Estadística aprobadas por el Real Decreto 1117/2025, de 3 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2026), siempre que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras.

Los destinatarios se dividirán en tres grupos:

- Entidades locales con población inferior a 1.000 habitantes.
- Municipios con población entre 1.001 y 3.000 habitantes.
- Municipios con población entre 3.001 y 5.000 habitantes.

En el Anexo II de las presentes bases reguladoras se establecen las entidades locales pertenecientes a cada grupo, en función de su población.

3. OBJETIVOS

El objetivo del presente Plan es dotar a los municipios y entidad local autónoma de la provincia de Almería, con población inferior a 5.000 habitantes, de los medios necesarios para mejorar su seguridad vial, monitorizar sus accesos y lograr un tráfico más fluido y ordenado.

La asistencia económica permitirá, a las entidades locales beneficiarias, la contratación del suministro e instalación de cámaras para el control de tráfico, de conformidad con los requisitos técnicos definidos en el Anexo I de las presentes bases.

Código Seguro De Verificación	jqpmsUaEvx7u/JxoJ9ImiQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	15/07/2026 11:17:44	
Observaciones		Página	1/15	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jqpmsUaEvx7u/JxoJ9ImiQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

4. INDICADORES DE MEDICIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Para valorar el grado de cumplimiento de los objetivos se establecen los siguientes indicadores:

- Número de entidades locales solicitantes de la asistencia económica.
- Número de entidades locales beneficiarias.
- Porcentaje total de gasto financiado a las entidades locales beneficiarias.

5. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

El presupuesto total del presente Plan de asistencia económica asciende a la cantidad de setecientos treinta y seis mil ciento veinte euros (736.120 €) y será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 132 76200 *Adquisición Cámaras de Tráfico a Ayuntamientos Inferior a 5.000 hab.*, del Presupuesto General de la Diputación de Almería para el año 2026.

6. CRITERIOS DE CONCESIÓN Y REPARTO

De conformidad con el artículo 13.2.b) de la LAULA y el artículo 22.1, párrafo tercero, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), este Plan de asistencia económica asume, como criterio preferente de concesión, el apoyo a los municipios de menor población, dirigiéndose específicamente a aquellos con menos de 5.000 habitantes.

En consecuencia, no se establecerá un orden de prelación entre las solicitudes presentadas, sino que se procederá al prorrateo del importe total destinado a este Plan de asistencia económica, entre todas las entidades beneficiarias que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras.

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación de Almería (NAE), la asistencia económica se prestará mediante transferencias de fondos a las entidades locales destinatarias, al objeto de que ellas ejecuten la inversión, actividad o servicio.

Según se desprende del informe técnico suscrito por el Jefe de Servicio de Aplicaciones Informáticas, Gestión de Datos y Transparencia de esta Diputación, verificable en la siguiente url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nN+KO4Fy8YJY64e0XxVG3g==>, y en base al estudio de mercado realizado, se establece un coste unitario de referencia de dos mil novecientos euros (2.900 €), IVA incluido, en el que se incluye el suministro e instalación de cada cámara de vigilancia.

La asignación del número máximo de cámaras y el importe máximo de la asistencia económica para cada entidad local beneficiaria, se determinará en función de su tramo de población, aplicando los siguientes límites:

TRAMO DE POBLACIÓN	Nº MÁXIMO DE CÁMARAS	IMPORTE MÁXIMO CONCEDIDO
Hasta 1.000 habitantes (52)	Hasta 2 cámaras	5.800 €
De 1.001 a 3.000 habitantes (18)	Hasta 4 cámaras	11.600 €
De 3.001 a 5.000 habitantes (13)	Hasta 5 cámaras	14.500 €

Código Seguro De Verificación	jQpmsUaEvx7u/JxoJ9ImiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	15/07/2026 11:17:44
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jQpmsUaEvx7u/JxoJ9ImiQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En ningún caso, el importe de las asistencias económicas podrá ser de tal cuantía, que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actuación a desarrollar por la entidad beneficiaria.

7. PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DEL GASTO Y PAGO

La aprobación del presente Plan de asistencia económica, conllevará la aprobación del gasto de su presupuesto total, establecido en el punto 5 de estas bases reguladoras.

Una vez instruido el procedimiento, el acuerdo de concesión conllevará el compromiso del gasto correspondiente. La transferencia de fondos se efectuará en un único plazo, de acuerdo con las siguientes modalidades:

- a) **Pago anticipado.** Tras la aprobación del acuerdo de concesión, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Base 49ª de ejecución del presupuesto vigente. Para ello, las entidades locales solicitarán el abono anticipado y deberán aceptar la compensación de oficio, en el supuesto de que se acuerde el reintegro de la asistencia económica por las causas previstas legalmente, mediante la cumplimentación del apartado correspondiente de la solicitud de asistencia económica (modelo normalizado). La dependencia tramitadora expedirá e incluirá en el expediente una diligencia acreditativa del cumplimiento de lo establecido en la citada Base 49ª.

En el supuesto de que el coste final de la adquisición e instalación de las cámaras de vigilancia resultase inferior al importe de la asistencia económica concedida y transferida, ya sea por bajas en la adjudicación del contrato o por cualquier otro motivo, la entidad local beneficiaria deberá declarar y reintegrar a la Diputación de Almería los fondos no aplicados.

- b) **Pago ordinario.** Previa justificación de la asistencia económica concedida, en caso de no reunir los requisitos establecidos en el apartado a).

En el supuesto de que el coste final de la adquisición e instalación de las cámaras de vigilancia resultase inferior al importe de la asistencia económica concedida, ya sea por bajas en la adjudicación del contrato o por cualquier otro motivo, el reconocimiento de la obligación y pago se realizará por el coste efectivo del suministro e instalación de las cámaras de vigilancia.

8. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de **un (1) mes**, a contar desde la fecha de publicación del extracto del presente Plan de asistencia económica en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Las solicitudes se presentarán en la Oficina Virtual de la Diputación de Almería y se tramitarán de forma telemática, a través del procedimiento específico que se indica a continuación:

www.dipalme.org → Intranet adheridos → e-ADMINISTRACIÓN → OV EMPLEADOS → Nuevo expediente → Actividades de fomento → Seleccionar procedimiento, cumplimentar la solicitud y registrarla.

Código Seguro De Verificación	jQpMsUaEvx7u/JxoJ9ImiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	15/07/2026 11:17:44
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jQpMsUaEvx7u/JxoJ9ImiQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Sólo se admitirá una solicitud por cada entidad local y serán excluidas aquellas que no sean presentadas conforme al procedimiento establecido en este punto.

La solicitud genérica deberá cumplimentarse y firmarse electrónicamente, adjuntando la siguiente documentación obligatoria:

- Modelo normalizado de solicitud (modelo solicitud de transferencia de fondos).
- Memoria descriptiva y justificativa de las vías públicas o tramos de aquellas donde se instalarán las cámaras de tráfico.

9. SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Sección de Colaboración Local examinará las solicitudes recibidas y comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos. Si se apreciase defectos o la falta de algún documento, se requerirá a la entidad local solicitante para que en el plazo de **diez (10) días hábiles**, subsane la falta o remita la documentación preceptiva. De no hacerlo, se le tendrá por desistido de su petición.

La subsanación de los defectos apreciados en las solicitudes, así como la incorporación de cualquier documentación adicional, se realizará por medios telemáticos, a través del procedimiento específico denominado **Subsanaciones / Aportación documentación complementaria**.

10. TRÁMITE DE AUDIENCIA Y RESOLUCIÓN

Formulada propuesta de resolución, ésta se someterá a trámite de audiencia, por plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución en el Tablón de anuncios de la página web de la Diputación de Almería, durante los cuales, las entidades locales podrán formular alegaciones.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones o examinadas las presentadas, el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia y Recursos Humanos, aprobará la concesión del Plan de asistencia económica para la financiación de la adquisición e instalación de cámaras de vigilancia de tráfico a Entidades Locales de la provincia de Almería con población inferior a 5.000 habitantes.

11. PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Las cámaras de vigilancia deberán estar instaladas en los lugares indicados por cada una de las entidades locales beneficiarias, antes del 31 de diciembre de 2026.

12. JUSTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA

Las entidades locales beneficiarias deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos en el plazo de tres (3) meses, a contar desde la fecha de instalación de las cámaras de vigilancia, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- **Cuenta justificativa (modelo normalizado)**. Documento suscrito por la persona titular de la Secretaría de la entidad local, que relacione los gastos de la totalidad de la actuación. Deberá identificar expresamente los pagos realizados con cargo a la

Código Seguro De Verificación	jQpmsUaEvx7u/JxoJ9ImiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	15/07/2026 11:17:44
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jQpmsUaEvx7u/JxoJ9ImiQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



asistencia económica de la Diputación de Almería y especificar los siguientes datos para cada justificante:

- Identificación del acreedor y del documento probatorio.
 - Concepto e importe del gasto.
 - Fecha de emisión.
 - Fecha del pago material realizado por el Ayuntamiento.
- **Memoria descriptiva** de las actuaciones realizadas en la que se acredite, mediante fotografías, la efectiva instalación de las cámaras de vigilancia.
 - **Memoria de evaluación de impacto del tratamiento de los datos personales**, al amparo de lo establecido en el art. 35 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.
 - Documentación acreditativa de la adopción de las **medidas de difusión** necesarias, conforme al modelo establecido en las presentes bases reguladoras, para el general conocimiento de la financiación de las actuaciones por la Diputación de Almería.

13. PUBLICIDAD

La Sección de Colaboración Local procederá a la publicación del acuerdo de concesión de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y los datos relacionados con éste en el Programa de Subvenciones, así como el resto de información, requerida por las citadas aplicaciones, en el plazo máximo de un (1) mes desde la generación y disposición de la misma, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Almería, respectivamente.

14. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS

Las entidades locales beneficiarias de la asistencia económica quedan obligadas al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Las entidades locales beneficiarias deberán asegurar que el equipamiento adquirido cumpla con los estándares técnicos y normativos establecidos en el ANEXO I de las presentes bases reguladoras.
2. Para la adquisición e instalación de las cámaras de vigilancia, las entidades locales beneficiarias deberán cumplir con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
3. La finalidad de la instalación de las cámaras de vigilancia será exclusivamente la supervisión y control de los flujos de tráfico y circulación, a los efectos de adoptar las medidas de regulación que, en cada caso, se estimen como adecuadas y necesarias, así como difundir información en tiempo real sobre el estado del tráfico dentro del término municipal.
4. Con carácter previo a la instalación de las cámaras, las entidades beneficiarias deberán realizar una evaluación de impacto del tratamiento de los datos personales, al amparo de lo establecido en el art. 35 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas

Código Seguro De Verificación	jQpmsUaEvx7u/JxoJ9ImiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	15/07/2026 11:17:44
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jQpmsUaEvx7u/JxoJ9ImiQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

5. Las entidades locales beneficiarias, en su condición de Responsables del Tratamiento, quedan obligadas al cumplimiento estricto de la normativa vigente en materia de protección de datos (RGPD y LOPDGDD) y del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

Código Seguro De Verificación	jgPmsUaEvx7u/Jxoj9ImiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	15/07/2026 11:17:44
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jgPmsUaEvx7u/Jxoj9ImiQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA EL SUMINISTRO DE CÁMARAS DE VIGILANCIA Y GESTIÓN DE MOVILIDAD

Las entidades locales beneficiarias deberán asegurar que el equipamiento adquirido cumpla, al menos, con los siguientes estándares técnicos y normativos:

1. Requisitos de Hardware y Calidad de Imagen

- Resolución y calidad de imagen: Las cámaras deben tener una resolución mínima de 4 megapíxeles (CMOS de 1/1.8" o superior).
- Protección y resistencia: Certificación para exteriores con una protección mínima de impermeabilidad IP67 y resistencia antivandálica IK10.
- Tipos de óptica y distancias: dos configuraciones de lente motorizada:
 - a) Óptica 2.8-12mm: Para detección y visión clara hasta 20 metros o superior.
 - b) Óptica 8-32mm: Para visión extendida y detección hasta 50 metros o superior.
- Movimiento y seguimiento: Deben incluir capacidad de zoom óptico y tecnología de seguimiento inteligente (autotracking) para todos los elementos vigilados.
- Visión Nocturna: Tecnología avanzada (tipo Starlight, DarkFighter o equivalente) con Smart IR para la regulación automática de la exposición de los LED's infrarrojos, evitando el «quemado» o sobreexposición de las imágenes en la oscuridad.
- Conectividad: Soporte nativo para conectividad 4G/5G en ubicaciones donde no sea viable la fibra óptica, garantizando el volumen de tráfico de datos necesario para la transmisión.

2. Capacidades de Inteligencia Artificial (IA) y Analítica

El sistema debe procesar la información mediante algoritmos de aprendizaje con una tasa de acierto de al menos el 90%; concretamente para las siguientes funciones:

- Lectura de Matrículas (LPR/ANPR): detección automática de matrículas en múltiples carriles, extrayendo características del vehículo: marca, modelo, tipo de vehículo, color, velocidad estimada y sentido de la marcha.
- Reconocimiento facial y de personas: detección de rostros, conteo de personas, sentido de desplazamiento, identificación de entradas y salidas en el espacio visionado, así como la detección de aglomeraciones. La finalidad de este requisito no es la identificación de personas sino la detección, a modo general anónimo, de recurrencia o entrada/salida.
- Detección de Objetos: Identificación y clasificación de vehículos, peatones, animales y mobiliario urbano.
- Aprendizaje Continuo: El sistema debe permitir el re-entrenamiento de modelos de Inteligencia Artificial que permita al sistema aprender a reconocer nuevos objetos.

3. API de integración e interoperabilidad

Debe incluir mecanismo de integración con aplicaciones informáticas Diputación de Almería mediante API. Concretamente:

- Debe proveerse una API REST/JSON basada en tecnologías estándares para la integración bidireccional con aplicaciones informáticas del Ayuntamiento o Diputación.
- Dicha API debe permitir, de forma automatizada y bajo demanda, la consulta, selección y descarga de datos: vídeos, imágenes y metadatos asociados al objeto detectado.

Código Seguro De Verificación	<code>jqPmsUaEvx7u/JxoJ9ImiQ==</code>	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	15/07/2026 11:17:44
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jqPmsUaEvx7u/JxoJ9ImiQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4. Panel de control y administración de usuarios

Debe proveerse una plataforma web o panel de control (accesible vía navegador WEB) que permita:

- Gestión de dispositivos (cámaras): Especificación del geoposicionamiento (sobre cartografía/mapa), administración de las características técnicas de cada cámara, visualización del estado (online/offline, voltaje, fallos) y reinicio remoto.
- Descarga de datos desde panel: Además de la API, el panel debe poseer una interfaz gráfica intuitiva para la búsqueda forense, consulta, selección y descarga manual de vídeos, imágenes y metadatos.
- Gestión estricta de usuarios y permisos:
 - a) El sistema debe poseer un módulo de administración de usuarios con privilegios segregados.
 - b) Usuarios estándar: Podrán tener permisos limitados para acceder a la visualización y descarga de datos de una o varias cámaras específicamente asignadas. El sistema bloqueará de forma estricta su acceso a la información, estado, ubicación o configuración de cualquier otra cámara a la que no estén autorizados.
 - c) Usuarios administradores: Tendrán capacidad total para gestionar el sistema completo (todas las cámaras y datos) y crear nuevos usuarios asignándoles permisos concretos.
- Debe ser compatible con los navegadores WEB actuales, especialmente al menos Firefox, Chrome/Chromium y Microsoft Edge por ser los más ampliamente utilizados por la comunidad de usuarios de internet.

5. Gestión de Grabaciones y Eventos

- Adición o superposición de Metadatos (OSD): La grabación de video o imagen debe permitir la marca de agua configurable (fecha, hora, tipo de evento, matrícula, o datos del objeto/s implicado/s).
- Detección y grabación de eventos: Capacidad de detección de eventos anómalos (intrusión, sentido contrario, exceso de velocidad) y ser capaz de guardar los vídeos abarcando los segundos/minutos previos y posteriores al evento producido.
- Almacenamiento en Nube: Capacidad de almacenamiento en nube privada, sin límite de grabaciones, y estar alojados físicamente en la Unión Europea y someterse a su legislación.

Código Seguro De Verificación	jgPmsUaEvx7u/JxoJ9ImiQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	15/07/2026 11:17:44	
Observaciones		Página	8/15	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jgPmsUaEvx7u/JxoJ9ImiQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO II

A continuación, se relacionan los municipios y entidad local autónoma de la provincia de Almería, con población inferior a 5.000 habitantes (según las cifras de población del Instituto Nacional de Estadística aprobadas por el Real Decreto 1117/2025, de 3 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2026).

EE.LL. < 1.000 HABITANTES	POBLACIÓN
ALBANCHÉZ	682
ALBOLODUY	585
ALCOLEA	829
ALCÓNTAR	557
ALCUDIA DE MONTEAGUD	128
ALHABIA	725
ALICÚN	215
ALMÓCITA	210
ALSODUX	138
ARMUÑA DE ALMANZORA	331
BACARES	239
BAYÁRCAL	296
BAYARQUE	224
BÉDAR	976
BEIRES	148
BENITAGLA	60
BENZALÓN	252
BENTARIQUE	227
CASTRO DE FILABRES	101
CHERCOS	303
CÓBDAR	190
ENIX	598
FELIX	770
FUENTE VICTORIA	311
HUÉCJA	537
ÍLLAR	460
INSTINCIÓN	498
LAROYA	209
LÍJAR	393
LUCAINENA DE LAS TORRES	714
LÚCAR	825
NACIMIENTO	501
OHANES	547
OLULA DE CASTRO	181
PADULES	440
PARTALOA	875
PATERNA DEL RÍO	396
RÁGOL	298
SANTA CRUZ DE MARCHENA	245
SANTA DE MONDÚJAR	494
SENÉS	278
SIERRO	376
SOMONTÍN	524
SUFLÍ	231
TABERNO	962
TAHAL	375
TERQUE	384
LAS TRES VILLAS	574
TURRILLAS	268
ULEILA DEL CAMPO	816
URRÁCAL	350
VELEFIQUE	246

MUNICIPIOS ENTRE 1.001-3.000 HAB.	POBLACIÓN
ABLA	1.272
ABRUCENA	1.235
CANJÁYAR	1.134
CHIRIVEL	1.567
FINES	2.286
FIÑANA	1.984
FONDÓN	1.133
GÉRGAL	1.191
LAUJAR DE ANDARAX	1.658
LUBRÍN	1.428
MARÍA	1.195
ORIA	2.199
PURCHENA	1.533
RIOJA	1.589
SERÓN	2.133
SORBAS	2.525
VÉLEZ-BLANCO	1.933
ZURGENA	2.990

MUNICIPIOS ENTRE 3.001-5.000 HAB.	POBLACIÓN
ALHAMA DE ALMERÍA	3.878
ANTAS	3.450
ARBOLEAS	4.319
BALANEGRA	3.016
BENAHADUX	4.808
CANTORIA	3.569
DALÍAS	4.169
GÁDOR	3.067
LOS GALLARDOS	3.071
PECHINA	4.463
TABERNAS	4.097
TÍJOLA	3.549
TURRE	4.209

Código Seguro De Verificación	jqPmsUaEvx7u/JxoJ9ImiQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia		Firmado	15/07/2026 11:17:44
Observaciones			Página	9/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jqPmsUaEvx7u/JxoJ9ImiQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXTRACTO

PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA LA FINANCIACIÓN DE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO, A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA, CON POBLACIÓN INFERIOR A 5.000 HABITANTES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/inicio>) .

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios los municipios y entidad local autónoma de la provincia de Almería, con población inferior a 5.000 habitantes, siempre que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras del Plan de asistencia económica.

Los beneficiarios se dividirán en tres grupos:

- Entidades locales con población inferior a 1.000 habitantes.
- Entidades locales con población entre 1.001 y 3.000 habitantes.
- Entidades locales con población entre 3.001 y 5.000 habitantes.

Segundo. Finalidad

El Plan de asistencia económica tiene como finalidad financiar la adquisición e instalación de cámaras de vigilancia de tráfico, en las entidades locales de la provincia de Almería con población inferior a 5.000 habitantes, para mejorar su seguridad vial, monitorizar sus accesos y lograr un tráfico más fluido y ordenado.

Tercero. Bases reguladoras

Se publicará extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y el texto íntegro en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Almería, alojado en su sede electrónica: https://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view.xsp?p=dipalme .

Cuarto. Cuantía

La cuantía total del presente Plan de asistencia económica asciende a la cantidad de seiscientos noventa y ocho mil novecientos euros 698.900 €). El importe máximo a conceder se desglosa del siguiente modo:

TRAMO DE POBLACIÓN	Nº MÁXIMO DE CÁMARAS	IMPORTE MÁXIMO CONCEDIDO
Hasta 1.000 habitantes (52)	Hasta 2 cámaras	5.800 €
De 1.001 a 3.000 habitantes (18)	Hasta 4 cámaras	11.600 €
De 3.001 a 5.000 habitantes (13)	Hasta 5 cámaras	14.500 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Código Seguro De Verificación	jqpmsUaEvx7u/JxoJ9ImiQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	15/07/2026 11:17:44	
Observaciones		Página	10/15	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jqpmsUaEvx7u/JxoJ9ImiQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El plazo de presentación de solicitudes será de un (1) mes, a contar desde del día siguiente al de la publicación del extracto de las presentes bases en el BOP de Almería.

Sexto. Tramitación

La tramitación de este Plan de asistencia económica será necesariamente electrónica, por lo que la realización de cualquiera de sus trámites se efectuará a través de la Oficina Virtual (trámites online) ubicada en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Almería (www.dipalme.org).

En Almería, a la fecha indicada en la firma electrónica.

MODELO SOLICITUD TRANSFERENCIA FONDOS

Código Seguro De Verificación	jqPmsUaEvx7u/Jxoj9ImiQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	15/07/2026 11:17:44	
Observaciones		Página	11/15	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jqPmsUaEvx7u/Jxoj9ImiQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA LA FINANCIACIÓN DE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO, A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA CON POBLACIÓN INFERIOR A 5.000 HABITANTES.

D./D ^a		, EN CALIDAD DE ALCALDE/SA PRESIDENTE/A DE:	
ENTIDAD LOCAL		NIF	
Nº DE HABITANTES		TELÉFONO	
E-MAIL			
PERSONA DE CONTACTO			

EXPONE
Que esta entidad local está interesada en participar en el PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA LA FINANCIACIÓN DE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO, A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA CON POBLACIÓN INFERIOR A 5.000 HABITANTES , impulsado por la Diputación Provincial de Almería.

SOLICITA ASISTENCIA ECONÓMICA PARA LA FINANCIACIÓN DE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE:												
Entidades locales con población inferior a 1.000 habitantes: 1 ☐ 2 ☐ cámaras de vigilancia.												
Entidades locales con población entre 1.001 y 3.000 habitantes: 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ cámaras de vigilancia.												
Entidades locales con población entre 3.001 y 5.000 habitantes: 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ cámaras de vigilancia.												
DECLARACIÓN RESPONSABLE												
En nombre y representación de la entidad local solicitante, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que, a la fecha de presentación de esta solicitud, se han solicitado y/o concedido las siguientes subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Entidad otorgante</th> <th>Importe</th> <th>Fecha de solicitud</th> <th>Acuerdo de concesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	Entidad otorgante	Importe	Fecha de solicitud	Acuerdo de concesión								
Entidad otorgante	Importe	Fecha de solicitud	Acuerdo de concesión									
☐ No se han solicitado, ni concedido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.												
TRANSFERENCIA DE FONDOS												
☐ Se solicita el pago anticipado, habiendo delegado en la Diputación de Almería las competencias en materia de gestión, recaudación e inspección tributaria y aceptando la compensación de oficio, en el supuesto de que se acuerde el reintegro de la asistencia económica por las causas previstas legalmente.												
☐ Se solicita el pago ordinario, previa justificación de la asistencia económica concedida.												

FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE POR EL ALCALDE/SA PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD LOCAL

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO, OBLIGACION LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.

Código Seguro De Verificación	jgPmsUaEvx7u/JxoJ9ImiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	15/07/2026 11:17:44
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jgPmsUaEvx7u/JxoJ9ImiQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA LA FINANCIACIÓN DE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO, A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA CON POBLACIÓN INFERIOR A 5.000 HABITANTES.

D./D ^a		, EN CALIDAD DE ALCALDE/SA PRESIDENTE/A DE:	
ENTIDAD LOCAL		NIF	
Nº DE HABITANTES		TELÉFONO	
E-MAIL			
PERSONA DE CONTACTO			

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD	
- Que, en relación con el PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA LA FINANCIACIÓN DE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO, A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA CON POBLACIÓN INFERIOR A 5.000 HABITANTES, esta entidad local ha resultado beneficiaria de una asistencia económica por importe de: € - Que, en ejecución de la asistencia económica concedida, se han adquirido e instalado un total de (indicar cantidad) cámaras de vigilancia, por un importe total de €. - Que, el equipamiento adquirido cumple con los estándares técnicos y normativos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras del Plan de asistencia económica. - Y se compromete a que los originales de justificantes de gastos y pagos relacionados a continuación, estén a disposición de la Diputación Provincial de Almería para cualquier inspección y/o comprobación.	

D./D ^a		, en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de															
CERTIFICA, que según los antecedentes que obran en poder del beneficiario y en relación con la asistencia económica de referencia:																	
1. Que el proyecto se ha financiado con las siguientes aportaciones de la propia entidad local y/o las ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de otros organismos internacionales: <table border="1"> <thead> <tr> <th>FINANCIACIÓN</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Aportación Diputación de Almería</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Aportación de la propia entidad local</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otras aportaciones</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				FINANCIACIÓN	IMPORTE	Aportación Diputación de Almería		Aportación de la propia entidad local		Otras aportaciones							
FINANCIACIÓN	IMPORTE																
Aportación Diputación de Almería																	
Aportación de la propia entidad local																	
Otras aportaciones																	
2. Que a continuación se relacionan los gastos realizados con cargo a la asistencia económica concedida y que se corresponden con actuaciones incluidas en el proyecto aprobado, según los conceptos indicados: <table border="1"> <tbody> <tr><td>Acreedor</td><td></td></tr> <tr><td>NIF</td><td></td></tr> <tr><td>Nº factura</td><td></td></tr> <tr><td>Fecha de emisión</td><td></td></tr> <tr><td>Fecha de pago</td><td></td></tr> <tr><td>Importe</td><td></td></tr> <tr><td>Actividad/inversión subvencionada</td><td></td></tr> </tbody> </table>				Acreedor		NIF		Nº factura		Fecha de emisión		Fecha de pago		Importe		Actividad/inversión subvencionada	
Acreedor																	
NIF																	
Nº factura																	
Fecha de emisión																	
Fecha de pago																	
Importe																	
Actividad/inversión subvencionada																	

Código Seguro De Verificación	jgPmsUaEvx7u/JxoJ9ImiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	15/07/2026 11:17:44
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jgPmsUaEvx7u/JxoJ9ImiQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acreedor	
NIF	
Nº factura	
Fecha de emisión	
Fecha de pago	
Importe	
Actividad/inversión subvencionada	

Acreedor	
NIF	
Nº factura	
Fecha de emisión	
Fecha de pago	
Importe	
Actividad/inversión subvencionada	

Acreedor	
NIF	
Nº factura	
Fecha de emisión	
Fecha de pago	
Importe	
Actividad/inversión subvencionada	

Acreedor	
NIF	
Nº factura	
Fecha de emisión	
Fecha de pago	
Importe	
Actividad/inversión subvencionada	

3. Que los justificantes no han sido utilizados para la justificación de la aplicación de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

4. Que, con carácter previo a la instalación de las cámaras se ha realizado una evaluación de impacto del tratamiento de los datos personales, al amparo de lo establecido en el art. 35 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde/sa-Presidente/a, en la fecha indicada en la firma electrónica.

FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE POR EL ALCALDE/SA PRESIDENTE/A Y POR EL SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD LOCAL

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO, OBLIGACION LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.

Código Seguro De Verificación	<code>jqPmsUaEvx7u/Jxoj9ImiQ==</code>	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	15/07/2026 11:17:44
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jqPmsUaEvx7u/Jxoj9ImiQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MODELO CARTEL DE DIFUSIÓN


DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA LA FINANCIACIÓN DE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO, A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA CON POBLACIÓN INFERIOR A 5.000 HABITANTES.

ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE

PROYECTO:

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL, MONITORIZACIÓN DE ACCESOS Y ORDENACIÓN DEL TRÁFICO DE VEHÍCULOS.

APORTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA: €

AÑO: 2026

Código Seguro De Verificación	jgPmsUaEvx7u/Jxoj9ImiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	15/07/2026 11:17:44
Observaciones		Página	15/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jgPmsUaEvx7u/Jxoj9ImiQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

